Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - Asunción – Paraguay
Telefono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

CONTRATO ABIERTO N° 01/2.017.-

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de -Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, domiciliada en Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mariscal Estigarribia – Km. 8 Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN,** con Cédula de Identidad N° 2.485.571, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la provisión de Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 321.027, para el Ejercicio Fiscal 2.017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2901/15.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Recursos Propios - F.F. 30 - Tipo 2, que abarcará el Ejercicio Fiscal 2.017, aprobada por parte del Ministerio de Hacienda.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	7	0	250	30	1	0	41.904.000
					TOTAL PAC				41.904.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 321.027.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 321.027, convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 092/2017, y ratificada por Resolución N° 202/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto máximo del presente contrato abierto asciende a la suma de: Gs. 41.904.000 (Guaraníes: Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil).-

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - Asunción – Paraguay
Telefono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

LISTA DE PRECIOS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS						
SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS						
					Fecha: 04/01/2017	
					CD No: 29/2016.	
1	2	3	4	5	6	7
Ítems *	Códigos del Catálogo *	Descripción de los Servicios *	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio Unitario IVA Incluido **
1	80161504-006	Alquiler de Equipos para tratamiento de Agua, conforme Especificaciones Técnicas del Llamado Id. N° 321.027.-	Unidad	1	Evento	194.000
				**PRECIO TOTAL		194.000

*Monto mínimo	Gs. 20.952.000.-
*Monto máximo	Gs. 41.904.000.-

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Filosofía UNA – Casa Central.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.-

Nicolás Saavedra Chihan

NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN
C.I. N° 2.485.571
PAMAQ S.A.

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

PAMAQ S.A.

Scanned by CamScanner